



POSADAS, 20 de noviembre de 2019

VISTO: El Expediente CUDAP: EXP-S01:0003399/2019 - Secretaría General de Infraestructura y Recursos Humanos - Solicitud de Prórroga por única vez Resolución Nº 1887/14 - Licencia Anual Ordinaria (LAO) Pendiente, y;

CONSIDERANDO:

QUE, dicha Secretaría General, informa la existencia de personal que por motivos de servicio institucional o de salud no han hecho usufructo de la totalidad del LAO pendiente que les correspondía según la reglamentación vigente.

QUE, la Resolución Rectoral Nº 1887/14 dictada ad-referéndum del Consejo Superior, el día 7 de noviembre de 2014, exceptúa de los alcances del Artículo 3º de la Ordenanza Nº 034/13 al personal que se encontrare afectado por la citada medida y que por la naturaleza del trabajo que efectúa no podrá gozar de las licencias anuales ordinarias pendientes antes del año 2015.

QUE, dicha normativa rectoral establece que las mismas deberán ser agotadas en un plazo máximo de cinco (5) años a partir del 7 de noviembre de 2014, debiendo presentar cada agente, en un lapso no mayor a noventa (90) días - contados desde la referida fecha - el respectivo cronograma de usufructo de dichas licencias.

QUE, por Resolución CS Nº 111/14 se aprueba la Resolución Rectoral Nº 1887/14 dictada ad-referéndum del Consejo Superior.

QUE, atento a lo expuesto, la Secretaría General de Infraestructura y Recursos Humanos eleva nota por la cual propone un cronograma para que el personal que se encuentre comprendido en el Anexo de la misma pueda usufructuar el LAO pendiente que le corresponde.

QUE, a fs. 7 la Comisión de Desarrollo del Consejo Superior, se expidió sobre el asunto mediante Despacho Nº 033/19, sugiriendo: *"Aprobar por única vez la Prórroga de la Licencia Anual Ordinaria Pendiente en los términos de la Nota y específicamente para el listado de agentes que se adjuntan del Área de Tesorería y Haberes. Asimismo para los agentes que se encuentran con licencia médica"*.

QUE, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes, en la 8ª Sesión Ordinaria/19 del Consejo Superior, realizada el día 20 de Noviembre de 2019.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR por única vez la prórroga de la Licencia Anual Ordinaria (L.A.O.) pendiente, a todos aquellos agentes que se detallan en el listado ANEXO de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- PRORROGAR por única vez el plazo establecido en Resolución Rectoral Nº 1887/14 dictada ad-referéndum del Consejo Superior y aprobada por Resolución CS Nº 111/14,



POSADAS, 20 de noviembre de 2019

hasta el 30 de noviembre de 2021 para aquellos agentes que a la fecha posean más de 30 días pendientes de licencia anual ordinaria.-

ARTICULO 3°.- PRORROGAR por única vez el plazo establecido en Resolución Rectoral N° 1887/14 dictada ad-referéndum del Consejo Superior y aprobada por Resolución CS N° 111/14, hasta el 20 de diciembre de 2019 para aquellos agentes que a la fecha posean 30 días o menos pendientes de licencia anual ordinaria.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que los agentes que se encuentran a la fecha con licencia médica, y a su reintegro no puedan ajustarse a lo establecido precedentemente, deberán hacer uso de la licencia anual pendiente a partir del día siguiente al que finalice su licencia por enfermedad o atención familiar.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que a los agentes que no den cumplimiento con lo antes expuesto, se le considerarán usufructuados los días pendientes, sin que esto genere compensación en dinero.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que todo personal que durante el receso funcional se encontrara con licencia médica que impida el usufructo de Licencia Anual Ordinaria, al momento de producirse el alta, realice el goce efectivo de la Licencia anual ordinaria que la corresponde.-

ARTICULO 7°.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 140/19

nm



Dra. María Sandra LIBUTTI
Secretaria Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones